



Radicación n. 11001-02-03-000-2021-02681-00

Bogotá, D. C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Adósesse al expediente y téngase en cuenta para los efectos a que haya lugar el memorial allegado por la interesada.

Sin embargo, como el mismo no cumple la carga impuesta en auto de 11 de agosto del corriente año, se dispone requerir nuevamente a la peticionaria para que, en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia y so pena de rechazo, proceda en la forma indicada en la mencionada providencia.

Por Secretaría contrólese el término.

Notifíquese,

HILDA GONZÁLEZ NEIRA

Magistrada

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Hilda Gonzalez Neira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: ECF23BEA2B78A50183AC14A7EFD529F7B03D07B681F6FEDF83F6BE62CA01A668

Documento generado en 2021-09-08